

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC

“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”

BOGOTÁ D.C., JULIO 02 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Final de Evaluación del Proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto corresponde a la contratación de la **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado once (11) de junio de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC** quien adelanta la verificación jurídica y financiera por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del objeto que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC** son las siguientes:

N°	NOMBRE DE POSTULANTES	N° DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE	461	\$1.657.567.085,00
2.	ARBITRIUM S.A.S.	216	\$1.666.111.245,00
3.	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	229	\$1.679.000.000,00
4.	UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021	628	\$1.570.000.000,00
5.	UNIÓN TEMPORAL PRM 020	301	\$1.708.000.000,00
6.	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	504	\$1.708.800.000,00
7.	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA	357	\$1.611.428.619,00

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD USPEC-INPEC**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. 1. POSTULANTE: **CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE** conformado **CARMEN IRIARTE URIBE,**
DOSSPHERA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	19 – 21	CUMPLE	Representado por CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali. AVAL: SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968 de Bogotá ingeniero civil con T.P 25202-092260 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	CUMPLE	CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la postulación.	23-25	CUMPLE	SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968. Matrícula profesional: 25202-092260 CND Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-759800 del diecinueve (19) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7 - 8	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha tres (03) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 2. CARMEN IRIARTE URIBE. , C.C. 21.067.601. 70% de participación. 3. DOSSPHERA S.A.S. NIT. 900.979.415-1. 30% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Líder: CARMEN IRIARTE URIBE., C.C. 21.067.601. 70% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación	26 - 30	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO viernes 25/06/2021 04:42 p. m	CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 15-45-101128554(1) Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. AMPAROS: En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allegó el Anexo 1 a la garantía No. 15-45-101128554 , en el que se indica expresamente que se amparan los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte. Así mismo, se aporta el clausulado general de la póliza. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple con la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno. RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.
Certificado de existencia y representación			DOSSPHERA S.A.S. NIT.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	9 – 15	CUMPLE	<p>900.979.415-1</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES CC 16.615.448</p> <p>SUPLENTE: SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO CC 79.908.968.</p> <p>RF NOHEMY ANGEL CARO C.C. 52.173.555 T.P. 128330-T</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Tres (03) de junio de 2021 código de verificación A218967627466D.</p> <p>VIGENCIA: No se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad</p>
	N/A	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO viernes 25/06/2021 04:42 p. m</p>	<p>CARMEN IRIARTE URIBE. C.C. 21.067.601</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, no son comerciantes y no tienen obligación legal de estar registrados como tal. <u>El Postulante confirma en el término del traslado del Informe Final de Evaluación, que la consorciada Carmen Iriarte no tiene obligación legal de estar registrada como comerciante. La C.C. de la consorciada se allegó con presentación de la postulación.</u></p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	17	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO viernes 25/06/2021 04:42 p. m	de 2021, suscrito por NOHEMY ÁNGEL CARO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.555 y T.P. 128330-T, en calidad Revisor Fiscal. En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Postulante aportó copia del documento de identidad del revisor fiscal, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores de antecedentes.
	18	CUMPLE	CARMEN IRIARTE URIBE Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por CARMEN IRIARTE URIBE , identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	22	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali
	16	CUMPLE	CARMEN IRIARTE URIBE , identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	32- 35	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14747665389 expedido el dieciséis (16) de marzo de 2021.
	34 - 37	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO viernes	CARMEN IRIARTE URIBE En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el Postulante allegó copia RUT- No. de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
		25/06/2021 04:42 p. m	formulario 14757377242 expedido el doce (12) de mayo de 2021.
Si al postulante CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , previo a la suscripción del contrato.			
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	39 – 66	NO CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha TRES (03) de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.</p> <p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>NO ALLEGA COPIA DEL RUP.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUP debe allegarse. El registro debe encontrarse vigente y en firme.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	68	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 169342715 de antecedentes disciplinarios de DOSSPHERA S.A.S., es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 168436837 de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES., es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	69	CUMPLE	<p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>La Certificación No. 168436865 de antecedentes disciplinarios de CARMEN IRIARTE URIBE, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	72	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DOSSPHERA S.A.S. con NIT. 830.110.735-8 es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES CC 16.615.448, es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	73	CUMPLE	<p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARMEN IRIARTE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601 es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	70	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	71	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CARMEN IRIARTE URIBE es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.			Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES es del dieciocho (18) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	CARMEN IRIARTE URIBE La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARMEN IRIARTE URIBE es del dieciocho (18) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	74-77	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 , de fecha tres (03) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	78-79	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 , de fecha tres (03) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	RECHAZADO		

POSTULANTE: ARBITRIUM S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	12 – 16	CUMPLE	Representado por CARLOS FELIPE TRUJILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C. AVALADA: ROBINSON PULIDO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.499.929 de Bogotá ingeniero civil 25202-096729CND

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	89	CUMPLE	CARLOS FELIPE TRUJILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	17	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:47 p. m	La Carta de presentación es avalada por el ingeniero civil ROBINSON PULIDO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.499.929 de Bogotá ingeniero civil 25202-096729CND Certificado expedido el tres (03) de junio de 2021. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se allegó FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE QUIEN AVALA la postulación.</u>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	22-31	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:47 p. m	CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 61-45-101017717 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos exigidos. VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección. VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación se allegó el <u>clausulado general de la garantía seguro de cumplimiento particular.</u></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	<p>2 - 10</p>	<p>NO CUMPLE</p>	<p>ARBITRIUM S.A.S. NIT. 900.749.675-1</p> <p>GERENTE: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA CC 80.096.164</p> <p>SUPLENTE DEL GERENTE: ANA MARÍA COLLAZOS RODRÍGUEZ MORENO CC 1.075.249.203.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de junio de 2021 código de verificación No. A21910695507DA.</p> <p>El Postulante aportó copia del Acta No. 18 de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ARBITRIUM S.A.S., de fecha 28 de junio de 2021.</p> <p>En ella se autorizó a la Representante Legal de la Sociedad a presentar postulación entre otras actividades relacionadas con el Proceso de Selección Simplificada No. 20 de 2021.</p> <p>No obstante, lo anterior, la fecha del Acta aprobada es posterior a la fecha de cierre del proceso (esto es 11 de junio de 2021), por lo que se concluye que la Representante Legal presentó postulación sin estar autorizada en debida forma para ello por la Asamblea de Accionistas, y con el Acta aportada se estarían acreditando circunstancias posteriores al cierre del proceso que podrían eventualmente configurar una</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>mejora de oferta.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	20	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO</p> <p>lunes</p> <p>28/06/2021</p> <p>09:47 p. m</p>	<p>Certificado de fecha once (11) de junio de 2021, suscrito por CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA CC 80.096.164, en calidad Representante Legal.</p> <p><u>Se allega nuevamente en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación un certificado que no corresponde al Formulario No. 5 que se exigió en el Documento Técnico de Soporte.</u></p> <p><u>No obstante, lo anterior, en aplicación del principio de la prevalencia de lo sustancial sobre lo formal, en el documento aportado se puede constatar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales por parte del Postulante.</u></p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	CUMPLE	Certificación de fecha ocho (08) de junio de 2021, expedida por BANCOLOMBIA S.A.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	89	CUMPLE	CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	35 – 38	CUMPLE	Allega copia RUT- No. de formulario 14761007470 expedido el veinte (20) de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	40 – 87	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 08 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	91 – 92	CUMPLE	<p>La Certificación No. 168728098 de antecedentes disciplinarios de ARBITRIUM S.A.S., es del nueve (09) de junio de 2021 No. 168728098.</p> <p>La Certificación No. 168728202 de antecedentes disciplinarios de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA., es del nueve (09) de junio de 2021 No. 168728202.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	97 – 98	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de ARBITRIUM S.A.S. con NIT. 900.749.675-1 es del nueve (09) de junio de 2021 No. 9007496751210609094512.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, es del nueve (09) de junio de 2021 No. 80096164210609094555.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	95	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA es de fecha nueve (09) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	100	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA es del nueve (09) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	102 - 106	CUMPLE	ARBITRIUM S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, de fecha once (11) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	108-110	CUMPLE	ARBITRIUM S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, de fecha once (11) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	RECHAZADO		

3 POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 conformada por ENINCO S.A.; LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CUNDINAMARCA S.A.S., DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 7	CUMPLE	Representado por ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			No. 79.531.170 de Bogotá. AVAL: ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740 de Cartagena ingeniero civil con T.P 13202-47445 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	99	CUMPLE	ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 de Cartagena.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	CUMPLE	Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740. Matrícula profesional: 13202-47445 Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-592038 del cuatro (04) de febrero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	148 - 150	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha ocho (08) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 1. ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. , NIT. 830.042.398-7. 60% de participación. 2. LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. NIT. 830.066.704-1. 10% de participación. 3. DESARROLLO Y GESTIÓN

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>TERRITORIAL LTDA. NIT. 900.784.304-2. 30% de participación.</p> <p>Líder: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., NIT. 830.042.398-7. 60% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	31A – 31 D	CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 37-45-101037666 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos solicitados.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.	13 - 15	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., NIT. 830.042.398-7.</p> <p>PRESIDENTE: FRANCISCO EMILIO MENA PARRA CC 79.401.224</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>			<p>VICEPRESIDENTE: MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO CC 79.432.117.</p> <p>RF GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA C.C. 17.059.848 T.P. 3007-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 código de verificación No. A21833356B6506.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2100.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	15B - 15E	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. NIT. 830.066.704-1.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO CC 79.531.170</p> <p>SUPLENTE: MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO CC 79.432.117</p> <p>RF GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA C.C. 17.059.848 T.P. 3007-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 código de verificación No. A2183335602AB5.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	17 - 18	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO</p> <p>lunes 28/06/2021 01:48 p. m</p>	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. NIT. 900.784.304-2.</p> <p>GERENTE: CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA CC 80.020.452</p> <p>SUPLENTE: JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ CC 79.646.958.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticuatro (24) de mayo de 2021 código de verificación No. A21851514C1912.</p> <p>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación se allegó el Acta No. 013 de la Junta Extraordinaria de Socios de la sociedad Desarrollo y Gestión Territorial Ltda., de fecha 02 de junio de 2021, debidamente suscrita y la misma incluye de manera explícita la autorización del monto a contratar.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 23 de septiembre de 2044.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.848 y T.P. 3007-T, en calidad Revisor Fiscal.</p>
	22B	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por GUSTAVO</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			ADOLFO USSA LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.848 y T.P. 3007-T, en calidad Revisor Fiscal.
	27	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 01:48 p. m	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía 80.020.452 en calidad de Representante Legal. <u>En el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación el postulante allega el Formulario 5 debidamente diligenciado.</u>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	95	CUMPLE	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. FRANCISCO EMILIO MENA PARRA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224.
	99	CUMPLE	LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170.
	97	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
		28/06/2021 01:48 p. m	JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 79.646.958. Se allega copia de la C.C. en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	43	CUMPLE	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. Allega copia RUT- No. de formulario 14731688567 expedido el quince (15) de febrero de 2021.
	43B	CUMPLE	LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14731331315 expedido el veintiséis (26) de marzo de 2021.
	45	CUMPLE	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. Allega copia RUT- No. de formulario 14743067271 expedido el veinte (20) de febrero de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	48 - 71 71B -71N	CUMPLE	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. Allega copia del RUP, de fecha 18 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 29 de abril de 2021. LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 18 de mayo de 2021; en el que consta que la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	73 - 92		<p>Última fecha de renovación es el 20 de abril de 2021.</p> <p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 03 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 08 de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La Certificación No. 169479595 de antecedentes disciplinarios de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479590 de antecedentes disciplinarios de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 169479605 de antecedentes disciplinarios de LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479609 de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p> <p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La Certificación No. 169479624 de antecedentes disciplinarios de DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479616 de antecedentes disciplinarios de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	<p>109 - 110</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. con NIT. 830.042.392-7 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	<p>106B - 107</p>		<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
		CUMPLE	<p>de LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. con NIT. 830.066.704-1 es del nueve (09) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	112 - 113	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA., con NIT. 900.784.304-2 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	103	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224. es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	101	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	105	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.</p>	117	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	115	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	119	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad		<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO</p> <p>lunes 28/06/2021 01:48 p. m</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21</p> <p>Se allega el Formulario 7 en el término del traslado del Informe preliminar de Evaluación, debidamente suscrito por el representante ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, quien actúa como representante de la UT.</p>
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO</p> <p>lunes 28/06/2021 01:48 p. m</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21</p> <p>Se allega el Formulario 8 en el término del traslado del Informe preliminar de Evaluación, debidamente suscrito por el representante ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, quien actúa como representante de la UT.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

4. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 conformado por **CAMILO SANTAMARIA-ARQUITECTURA URBANISMO S.A.S. Y CAMILO SANTAMARIA GAMBOA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	30 – 33	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021</p> <p>Representado por CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.</p> <p>AVAL: JAIME SANTAMARIA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.426 de Bogotá ingeniero civil con T.P 25000-04945 CND.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	35	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	38-41	CUMPLE	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor JAIME SANTAMARÍA SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.426 de Bogotá.</p> <p>Matrícula profesional: 25000-04945 CND. Ingeniero Civil.</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-787250 del tres (03) de junio de 2021.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6 - 9	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021</p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha primero (01) de junio de 2021.</p> <p>Porcentaje de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S., NIT. 900.811.911-1. 40% de participación. CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA. C.C. 79.155.545. 60% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Líder: CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA. C.C. 79.155.545. 60% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	44 - 48	NO CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 11-45-101103478 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada NO relaciona de manera específica en la póliza misma o en el clausulado general aportado que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC USPEC-INPEC, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><i>de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)"</i></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	14 - 19	NO CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S., NIT. 900.811.911-1.</p> <p>GERENTE: CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA C.C. 79.155.545</p> <p>SUBGERENTE: MARÍA ALEJANDRA ROJAS ARROYO C.C. 35.475.574</p> <p>SUBGERENTE: JAIME SANTAMARÍA SERRANO C.C. 2.916.426</p> <p><i>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diez (10) de mayo de 2021 código de verificación No. A2179321518ADE.</i></p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>LA SUBGERENTE en principio no</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>posee limitación para obligar a la sociedad al tenor de lo dispuesto en el certificado de cámara de comercio; <i>sin embargo para el comité evaluador de asuntos jurídicos no es claro la facultad para presentar propuestas sin límite de cuantía. No se allegó la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad en el presente proceso de selección durante el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación.</i></p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	10 – 12	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA C.C. 79.155.545</p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, código de verificación A2184042761A2F, de fecha veinte (20) de mayo de 2021.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por JAIME CAÑÓN BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.242.339 y T.P. 23477-T, en calidad Revisor Fiscal.</p>
	23	NO CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545.</p> <p><i>No allegó los soportes de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses.</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	35	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.
	35	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	56	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14762453692 expedido el primero (01) de junio de 2021.
	54	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA Allega RUT Formulario No. 14729026586, expedido el veintidós (22) de enero de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	85 – 96	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 01 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 25 de mayo de 2021.
	58 - 83		CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA Allega copia del RUP, de fecha 20 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 16 de abril de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	100 - 101	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 168082927 de antecedentes disciplinarios de CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S., es del treinta y uno (31) de mayo de 2021</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021 No. 168337488.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	100	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>La Certificación No. 168081391 de antecedentes disciplinarios de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA., es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 168081391.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	107 - 108	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. con NIT. 900.811.911-1 es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 9008119111210531144507.</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021 No. 35475574210603105614.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	107	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA CC 79.155.545, es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 7915555210531144614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	104	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	104	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de	111	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	111	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	114 - 117	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021 Se aporta documento suscrito por el representante CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 , de fecha cuatro (04) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	119-121	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021 Se aporta documento suscrito por el representante CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 , de fecha cuatro (04) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	RECHAZADO		

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 conformada por **SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO Y JAVIER FERNANDO BASTIDAS.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:22 p. m	UNIÓN TEMPORAL PRM 020 Representado por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales. AVAL: por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales ingeniero civil con T.P 25202-60910.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-8	CUMPLE	Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales. Matrícula profesional: 25202-60910 CND. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-773000 del veintisiete (27) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	15 – 16	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM 020 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintisiete (27) de mayo de 2021. Porcentaje de participación: 1. SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO , 36.754.371. 66% de participación. 2. JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553. 34% de participación. Líder: SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., 36.754.371. 66% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 12-45-101086655 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	24 - 27	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:22 p. m	<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada relaciona de manera específica en la póliza misma o en el clausulado general aportado que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC USPEC INPEC de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)”</i></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
	11 – 13	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553.</p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, código de verificación A2185539721265, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	N/A	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:22 p. m</p>	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., C.C. 36.754.371</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, no son comerciantes y no tienen obligación legal de estar registrados como tal.</p> <p>Informa que la arquitecta SONIA ENRIQUEZ es una persona natural es necesario precisar que la integrante arquitecta Sonia Enríquez Vallejo, es una persona Natural, no obligada a registrarse en la Cámara de Comercio.</p> <p>De acuerdo a la norma vigente solamente es aplicable para personas que ejerzan actividades que la ley considere mercantiles, según el código de comercio en su numeral 5 del Art. 23 permite para personas naturales no se requiera el registro mercantil cuando se dé la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial “la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales”. No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico.
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	97	SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 09:22 p. m	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. Certificado de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, suscrito por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553. allego el formulario solicitado con fecha once (11) de junio de 2021.
	108	CUMPLE	SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO. Certificado de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021, suscrito por SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., C.C. 36.754.371.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	8	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	9	CUMPLE	SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO , identificada con cédula de ciudadanía No. 36.754.371 de Pasto.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	19	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. Allega copia RUT- No. de formulario 14727610055 expedido el cinco (05) de abril de 2021.
	18	CUMPLE	SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO. Allega RUT Formulario No. 14753344603 expedido el veinte (20) de abril de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	39 – 85 29 - 38	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. Allega copia del RUP, de fecha 25 de mayo de 2021; en el que consta que la fecha de renovación de la inscripción es el 25 de mayo de 2021. SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO. Allega copia del RUP, de fecha 07 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 12 de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	N/A	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. La Certificación No. 169500966 de antecedentes disciplinarios de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. , es del veintiuno (21) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La Certificación No. 169501501 de antecedentes disciplinarios de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	95	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA CC 87.711.553, es del veinticuatro (24) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO CC 36.754.371, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO, es de fecha veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	94	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, es del veinticuatro (24) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	140 - 142	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM 020</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p>
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	144-145	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA identificado con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			cédula de ciudadanía No. 87.711.553, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

6. POSTULANTE: AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 – 5	CUMPLE SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO 28 de junio de 2021 10:19 p. m.	Representado por LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá. <u>Se allegó Formulario 1 debidamente suscrito y avalado.</u>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7	CUMPLE	LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá. Matrícula profesional: 25202-20538CND. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-768139 del veinticuatro (24) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 15-44-101-243906

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	492 - 495	NO CUMPLE	<p>Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>Se allega Anexo 1 a la garantía No. 15-44-101-243906 Con el encabezado de la póliza POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos exigidos.</p> <p>Se allegó el clausulado general de la garantía.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11 – 17	NO CUMPLE	<p>AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830.072.982-7</p> <p>GERENTE: LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ CC 51.645.141</p> <p>RF NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO C.C. 21.111.774</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el treinta y uno (31) de mayo de 2021 código de verificación No. AA21878681.</p> <p>Se allegó copia del Acta No. 158 de Reunión Extraordinaria de Accionistas, del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>04 de junio de 2021, en la que se autoriza a la Representante Legal a realizar actividades y en general participar en el presente proceso de selección, sin embargo, en el mismo no se indica la cuantía por la que se autoriza dicha participación.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	19-22	CUMPLE	<p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ CC 51.645.141, en calidad Representante Legal y NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO C.C. 21.111.774 de Villeta y M.P. 29.039-T en calidad de revisor fiscal</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	25	CUMPLE	<p>Certificación de fecha quince (15) de marzo de 2021, expedida por BANCOLOMBIA S.A.</p>
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	CUMPLE	<p>LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.</p>
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	35 -39	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO 28 de junio de 2021 10:19 p. m.</p>	<p>Allega copia RUT- No. de formulario <u>14735808340</u> expedido el <u>veinticinco (25) de junio de 2021.</u></p>
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).		CUMPLE	<p>Allega copia del RUP, de fecha 12 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	296 – 463		abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-31	CUMPLE	<p>La Certificación de antecedentes disciplinarios de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., es del tres (03) de junio de 2021 No 168389536.</p> <p>La Certificación No. 168389855 de antecedentes disciplinarios de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ, es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	-27-28	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830.072.982-7, es del tres (03) de junio de 2021 No. 8300729827210603170130.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, es del tres (03) de junio de 2021 No 51655141210603170106.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	33	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ es de fecha tres (03) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	467 - 469	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la representante LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, de fecha tres (03) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	471- 472	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la representante LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, de fecha tres (03) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	RECHAZADO		

7. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA** conformado por **CM GRUPO S.A.S, INGETEKIA CONSULTORES LTDA. Y FUSIÓN URBANA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	7 – 9	CUMPLE	Representado por LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 de Bogotá. AVAL: JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.270 de Colon (Putumayo) Matrícula profesional: 19202-149474 CAU. Ingeniero Civil
	10	CUMPLE	LUIS FERNANDO CORREA

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.			GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	12-14	CUMPLE	Avala JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.270 de Colon. Matrícula profesional: 19202-149474 CAU. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-795348 del nueve (09) de junio de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	356 - 357	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha ocho (08) de junio de 2021. Porcentaje de participación: <ol style="list-style-type: none"> 1. CM GRUPO S.A.S., NIT. 900.013.533-5. 43% de participación. 2. INGETEKNA CONSULTORES LTDA. NIT. 900.158.254-8. 15% de participación. 3. FUSIÓN URBANA S.A.S. NIT. 900.351.335-2. 42% de participación. Líder: CM GRUPO S.A.S., NIT. 900.013.533-5. 43% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	1 – 6	<p>CUMPLE</p> <p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 08:56 p. m.</p>	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 17-45-101043892 (1) Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos solicitados.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	15 – 23	<p>CUMPLE</p>	<p>CM GRUPO S.A.S., NIT. 900.013.533-5.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARINA MORALES SEGURA CC 51.983.510.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN C.C. 79.531.906</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el cuatro (04) de junio de 2021 código de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>verificación No. A21903411A433B.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	24 - 31	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA. NIT. 900.158.254-8.</p> <p>GERENTE: DAYSI ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de mayo de 2021 código de verificación No. L1Uvjc8oqk.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintinueve (29) de mayo de 2027.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	32 – 38	<p>SUBSANÓ MEDIANTE CORREO ELECTRONICO lunes 28/06/2021 08:56 p. m.</p>	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S. NIT. 900.351.335-2.</p> <p>GERENTE: LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906</p> <p>SUPLLENTE: FERNANDO CORREA URIBE CC 17.031.683.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veintiocho (28) de junio de 2021 código de verificación No. A219912858F52B.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. Certificado de fecha ocho (08) de junio de 2021, suscrito por LUZ MARINA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, en calidad de Representante Legal.
	43	CUMPLE	INGETEKNA CONSULTORES LTDA. Certificado de fecha dos (02) de junio de 2021, suscrito por DAYSI ANDREA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.882422, en calidad Representante Legal.
	44	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. Certificado de fecha ocho (08) de junio de 2021, suscrito por LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 en calidad de Representante Legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	39	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. LUZ MARINA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510.
	40	CUMPLE	INGETEKNA CONSULTORES LTDA. DAYSI ANDREA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.882422.
	41	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	48 – 52	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14732154305 expedido el once (11) de mayo de 2021.
	53 – 54	CUMPLE	INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. Allega copia RUT- No. de formulario 14751521915 expedido el nueve (09) de abril de 2021.
	55 -	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14731726011 expedido el veinte (20) de enero de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	60 - 100	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 31 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 15 de abril de 2021.
	101 - 164		INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. Allega copia del RUP, de fecha 02 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 28 de abril de 2021.
	165 - 186		FUSIÓN URBANA S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 10 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 25 de mayo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del	187 - 188	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. La Certificación No. 168299179 de antecedentes disciplinarios de CM GRUPO S.A.S. , es del dos (02) de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>			<p>junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 168299504 de antecedentes disciplinarios de LUZ MARINA MORALES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	198 -199	CUMPLE	<p>INGETEKANIA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La Certificación No. 168296680 de antecedentes disciplinarios de INGETEKANIA CONSULTORES LTDA., es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479609 de antecedentes disciplinarios de DAYSI ANDREA MORALES SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.882.422, es dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	191 - 192	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 168652976 de antecedentes disciplinarios de FUSIÓN URBANA S.A.S., es del ocho (08) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 168300370 de antecedentes disciplinarios de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452, es dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	196 - 197	CUMPLE	<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CM GRUPO S.A.S. con NIT. 900.013.533 -5 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de LUZ MARINA MORALES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	198 - 199	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGETEKNA CONSULTORES LTDA. con NIT. 900.158.254-8 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DAYSÍ ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	200 - 201	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FUSIÓN URBANA S.A.S., con NIT. 900.351.335-2 es del diez (10) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	202	CUMPLE	<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUZ MARINA MORALES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510 es de fecha dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de DAYSÍ ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422 es de fecha veintidós (22) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	204	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es de fecha dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUZ MARINA MORALES SEGURA es del veintidós (22) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de DAYSÍ ANDREA MORALES SEGURA</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			es del veintidós (22) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN, es del veintidós (22) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	335 -337	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA Se aporta documento suscrito por el representante LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906, de fecha ocho (08) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	348 - 349	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA Se aporta documento suscrito por el representante LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906, de fecha ocho (08) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	CUMPLE		

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE		X	RECHAZADO
ARBITRIUM S.A.S.		X	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021		X	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PRM 020	X		CUMPLE
AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA	X		CUMPLE

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

1. POSTULANTE: **CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE**

CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30				
Endeudamiento NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00				
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02				
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 427.208.012				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE , la integrante del Consorcio Carmen Iriarte Uribe no presentó el RUP como se solicitó en el Documento Técnico Soporte, vigente y en firme. Por lo anterior el CONSORCIO DOSSPHERA – IRIARTE - NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

2. POSTULANTE: **ARBITRIUM S.A.S.**

ARBITRIUM S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	41,34	42	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,22	42	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	69,27	42	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,13	42	X	
Rentabilidad del Activo	0,10	42	X	

RA \geq 0,02				
Capital de Trabajo CT \geq \$ 427.208.012	\$ 3.018.400.132	42	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de ARBITRIUM S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

3. POSTULANTE: UT PRM LA PICOTA 21

UT PRM LA PICOTA 21			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	5,98	48-71B-73	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,16	48-71B-73	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	358,26	48-71B-73	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,52	48-71B-73	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,44	48-71B-73	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 427.208.012	\$ 4.346.934.070	48-71B-73	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM LA PICOTA 21 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

4. POSTULANTE: UT PRM-PICOTA-2021

UT PRM-PICOTA-2021			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30				
Endeudamiento NE \leq 0,60				
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00				
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04				
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02				
Capital de Trabajo				

CT ≥ \$ 427.208.012				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM-PICOTA-2021 y teniendo en cuenta que el RUP presentado por parte del integrante de la unión temporal Camilo Santamaria – Arquitectura Urbanismo S.A.S., no se encuentra en firme como lo establece el Documento Técnico de Soporte. Por lo anterior el CONSORCIO UT PRM-PICOTA-2021 - NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

5. PROPONENTE: UT PRM 020

UT PRM 020			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	8,65	36-40	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,26	36-40	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	10,83	36-40	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,08	36-40	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,06	36-40	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 427.208.012	\$ 734.808.396	36-40	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM 020 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

6. PROPONENTE: AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S

AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	3,80	299	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,35	299	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	66,61	299	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,06	299	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,04	299	X	
Capital de Trabajo	\$ 1.003.633.576	299	X	

CT ≥	\$ 427.208.012			
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

7. PROPONENTE: UT PRM PICOTA

UT PRM PICOTA			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	4,55	62-103-167	X	
Endeudamiento NE ≤ 0,60	0,28	62-103-167	X	
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00	818,58	62-103-167	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04	0,41	62-103-167	X	
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02	0,29	62-103-167	X	
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 427.208.012	\$ 501.246.105	62-103-167	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM PICOTA como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		RESULTADO
	SI	NO	
CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE		X	NO CUMPLE
ARBITRIUM S.A.S.	X		CUMPLE
UT PRM LA PICOTA 21	X		CUMPLE
UT PRM-PICOTA-2021		X	NO CUMPLE
UT PRM 020	X		CUMPLE
AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	X		CUMPLE

UT PRM PICOTA	X	CUMPLE
---------------	---	--------

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE 1: **CONSORCIO DOSPHERA IRIARTE**

RESUMEN	<p>NO CUMPLE. No se realiza evaluación de este postulante dado que la consorciada Carmen Iriarte Uribe no aporta RUP, y de acuerdo con la información reportada en el Formulario No. 3, ningún contrato aportado como experiencia está registrado en el RUP.</p> <p>Dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, la integrante de la figura plural Carmen Iriarte Uribe NO aporta RUP, por lo tanto, NO CUMPLE.</p>	NO CUMPLE
----------------	---	------------------

POSTULANTE 2: **ARBITRIUM S.A.S.**

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Verificación contrato terminado - n del	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
CCON-287-2018	Realizar los estudios topográficos requeridos en la etapa previa del procedimiento de regularización de desarrollos legalizados, ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar	115-120	121	122-126	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	985,84	985,84

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta Certificado suscrito por Horacio Guerrero García – Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), de fecha 28 de junio de 2021. Con lo cual CUMPLE con el subnumeral 10 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte

Sin embargo, el postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple, dado que en etapa de subsanación no suministró la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante con su postulación aportó únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
139-2017	Contratar la elaboración de los estudios técnicos, jurídicos, urbanos y acompañamiento social necesario para la etapa previa de los procesos de regularización de desarrollos legalizados en la localidad de Usaquén en Bogotá	128-137	138	139-141	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	418,58	418,58

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta Certificado suscrito por Jaime Andrés Vargas Vives – Alcalde Local de Usaquén, de fecha 28 de junio de 2021. Con lo cual CUMPLE con el subnumeral 10 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte

Sin embargo, el postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- 4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple, dado que en etapa de subsanación no suministró la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante con su postulación aportó únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	certificac n del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
193-2019	Elaborar los estudios topográficos requeridos en la etapa previa del proceso de regularización de desarrollos legalizados en la localidad de Usaquén en Bogotá D.C	143-153	159-160	154-158	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	392,90	392,90

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta Certificado suscrito por Jaime Andrés Vargas Vives – Alcalde Local de Usaquén, de fecha 28 de junio de 2021. Con lo cual CUMPLE con el subnumeral 10 del numeral 2.2.2 del Documento Técnico de Soporte

Sin embargo, el postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple, dado que en etapa de subsanación no suministró la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante con su postulación aportó únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que ARBITRIUM S.A.S. , NO CUMPLE con los requisitos técnicos del Documento Técnico de Soporte.	NO CUMPLE
----------------	---	------------------

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación - Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				
053-98	Trabajos de consultoría para Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tenjo	Subsana (Folios 21-23)	154	Subsana (Folios 19-20)	Aporta Acuerdo municipal 014 del 2000, por medio del cual se adopta el POT para el municipio de Tenjo	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO.SA	211,4	211,4	

OBSERVACIONES

Cumple

El postulante subsanó lo requerido aportando copia del contrato y actas de recibo y recibo final con lo cual se cumple con los requisitos del subnumeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte

Adicionalmente, el postulante aclara la diferencia de 0,02 SMMLV del contrato por lo cual se acepta y se tiene en cuenta dentro de la evaluación.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación - Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				

062	Trabajos del Plan de ordenamiento Territorial de este municipio	NO APORTA.	156	NO APORTA.	Aporta Acuerdo 017 de 2003, por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial y se ajusta como Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Ubaté	ENVIRONMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIRONMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	232,59	232,59
-----	---	-------------------	-----	-------------------	--	-------------------------------	-------------------------------	--	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

El postulante en etapa de subsanación informa: "Para el contrato No. 062 suscrito con el municipio de Ubaté, se aportó la certificación del contrato, toda vez que el acta de liquidación, contrato y demás documentación que no reposa en nuestro archivo por ser un contrato bastante antiguo se ha solicitado al municipio, la cual no ha sido posible ubicarla para poder tener una copia de la misma a razón de ser un contrato del año 1999".

De acuerdo con lo informado, el postulante NO cumple con los requisitos mínimos para el contrato 062 y no es tenido en cuenta en la evaluación definitiva.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JUT (% part.)					
441-2018	Formular la estrategia de intervención integral del área de influencia del aeropuerto El Dorado Bogotá, D.C incluyendo una propuesta de reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial	Subsana (Folios 32-51)	158	Subsana (Folios 24-31)	Aporta Decreto 842 de 2019 (Bogotá) por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibon - Aeropuerto El Dorado - Engativá - Aeropuerto Guaymaral - "Distrito Aeroportuario" y se dictan otras disposiciones.	CONSORCIO AEROPUERTO 1.8	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 90% Y LONJACUN 10%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	2.564,06	2.307,65	

OBSERVACIONES

Cumple

El postulante subsanó lo requerido aportando copia del contrato y actas de recibo final y de liquidación con lo cual se cumple con los requisitos del subnumeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte

Adicionalmente, el postulante aclara con la información entregada que, el desarrollo de las actividades contratadas bajo el contrato 441 de 2018, corresponden a actividades para la ejecución de "Estudios para Formulación de Planes de Regularización y Manejo o Formulación de Planes de Implantación o Formulación de Planes Parciales de Renovación Urbana Planes Parciales de Renovación Urbana o planes de ordenamiento del territorio o Planes Especiales de Manejo y Protección (o sus equivalentes de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial que corresponda) en cualquier ciudad o municipio de Colombia, del cual se tenga acto administrativo o constancia de radicación ante las respectivas entidades competentes formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JUT (% part.)					
0472 de 2005	Formulación Plan Parcial Corredor Férreo Del municipio de Barrancabermeja	Subsana (Folios 57-60)	NO APORTA.	174-177	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENVIROMENTAL BUILDING	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y BUILDING LTDA 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	387,43	193,71	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta únicamente copia del contrato 0472 de 2005.

El postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

En la documentación aportada no es posible verificar la dirección y número telefónico del contratante.

De acuerdo con lo anterior, el postulante NO cumple con los requisitos mínimos para el contrato 0472 de 2005 y no es tenido en cuenta en la evaluación definitiva.

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE

049-2010	El contratista se obliga para con el contratante a efectuar la elaboración de los planes maestros de industria y portuario para Barracabermeja	Subsana (Folios 61-65)	178	NO APORTA.	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENINCO & ARNAIZ	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y ARNAIZ CONSULTORES SL 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	842,06	421,03
----------	--	------------------------	-----	-------------------	-------------------	--------------------------------	--	---	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta únicamente copia del contrato 0472 de 2005.

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado desarrolla un Plan Maestro de industria y portuario y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta.

Adicionalmente, el postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
- 3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.**
- 4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

De acuerdo con lo anterior, el postulante NO cumple con los requisitos mínimos para el contrato 049 de 2010 y no es tenido en cuenta en la evaluación definitiva.

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				

117-2017	Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca	Subsana (Folios 70-74)	180	Subsana (Folios 66-69)	NO APORTA.	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	911,34	911,34
----------	--	------------------------	-----	------------------------	-------------------	--	--	--	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante dentro del término para subsanar aporta copia del contrato y del acta de liquidación de este.

Adicionalmente, con la información adicional entregada, el comité evaluador pudo constatar que se ejecutaron actividades de formulación del EOT del municipio de Puerto Salgar. Sin embargo, el postulante No cumple con el numeral (...) 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
4. **Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

De acuerdo con lo anterior, el postulante NO cumple con los requisitos mínimos para el contrato 117 de 2017 y no es tenido en cuenta en la evaluación definitiva.

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				
0945-11	Formulación Plan Parcial Zona de expansión urbana sureste, y formulación de las unidades de planificación rural UPR Cienaga del Opon- San Rafael de Chucurí y Meseta San Rafael - Fortuna	182B-182G	NO APORTA.	182H-182I	Aporta Decreto 307 de 2011 por medio del cual se adopta el Plan Parcial "Sur Este" ubicado en la zona de expansión del municipio de Barrancabermeja.	UNION TEMPORAL ZONA DE EXPANSION URBANA Y UPRS BARRANCABERMEJA	LONJACUN SAS 50% - PLANEACIONECOLOGICA 50%	LONJACUN SAS	1.190,86	1.190,86	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante en etapa de subsanación informa: “Para el contrato No. 0945-11 suscrito con el Municipio de Barrancabermeja, se adjunta el acta de recibo final, la certificación se ha solicitado al municipio, pero no ha sido enviada por parte de ellos”.

De acuerdo con lo informado, el postulante únicamente entrega acta de recibo final, la cual no corresponde a una certificación del contrato y por lo tanto NO cumple con los requisitos mínimos para el contrato 0945-2011 y no es tenido en cuenta en la evaluación definitiva.

Contrato 8		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)			
280-2016	Realizar la formulación del plan de implantación con los estudios técnicos requeridos para el proyecto del Museo Nacional de la memoria en la ciudad de Bogotá	Subsana (Folios 78-123)	184	Subsana (Folios 124-1130)	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	CONSORCIO JHER-DYGT(01)	JORGE HERNÁNDEZ RIVERA & COMPAÑÍA EU 70% - DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA 30%	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	117,68	117,68

OBSERVACIONES

Cumple

El postulante subsanó lo requerido aportando copia del contrato y acta de liquidación con lo cual se cumple con los requisitos del subnumeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte

Contrato 9	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	que aporta	EJECUTADO DEL CONTRATO	RUP	AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Verificación Instrumento Normativo	Acta de liquidación -Folio	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)			
280-2016	debería localizarse este equipamiento ubicado hacia el sur del área urbana del municipio dentro de las fichas normativas de comuna No. 10 y 3. Para este fin realizará, supervisará, presentará y	NO APORTA.		203-204	NO APORTA.	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA
							0	0	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con la NOTA 6 del numeral 2,2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. **Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.**

El postulante aporta SUBCONTRATO del contrato marco que suscribió la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES DE TRANSPORTE SAS y GLORIA MARISOL MENDOZA BONILLA, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta en la evaluación.

Contrato 10		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Verificación Instrumento Normativo	Acta de liquidación -Folio	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				
685 de 2018	Fortalecimiento institucional de la secretaría de planeación, del municipio de Montería a partir de la actualización de los estudios básicos de riesgo, la formulación del plan de ordenamiento territorial y la implementación del Sistema de Información Geográfica	Subsana (Folios 136-166)		208-211	UNION TEMPORAL DGYT & WALMART	DESARROLLO Y GESTION TERRITORIAL LTDA 20% - COMERCIALIZADORA ORIENTE COLOMBIA WALMART SA 80%	DESARROLLO Y GESTION TERRITORIAL LTDA	1934,31	386,86	

OBSERVACIONES

Cumple

El postulante subsanó lo requerido aportando copia del contrato y certificación, con lo cual se cumple con los requisitos del subnumeral 2.2. del Documento Técnico de Soporte

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21, CUMPLE con los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, obteniendo como experiencia 3.256,23 SMMLV, en 4 contratos admitidos como experiencia específica admisible, los cuales son mayores a 600 SMMLV.	CUMPLE
----------------	--	---------------

POSTULANTE 4: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
2043172	Formulación, adopción y gestión de los planes parciales Spratt Bight y Swamp Ground previstos en el POT de la Isla de San Andres	SI 129a al 129f	SI 128 a 129	SI 130 A 132	NO	UT Santamaría - Bohórquez Participación: 50%	UT	Camilo Santamaría 50% Elsa Patricia Bohórquez 50%	50%	Camilo Santamaría	968,41	484,21

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 1 - NO CUMPLE

De acuerdo con lo relacionado en el informe de evaluación preliminar, se hacen las siguientes observaciones a fin que el postulante revise y ajuste lo correspondiente **so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.**

- La fecha de liquidación relacionada en el formulario No. 3 - (02/06/2007 - Folio 125) no corresponde con la fecha relacionada en el acta de liquidación (07/07/2008 - Folio 132)

- La fecha de terminación relacionada en la certificación - (30/04/2007 - Folio 128) no coincide con la fecha relacionada en el acta de liquidación (02/06/2007 - Folio 131), ni tampoco con la fecha relacionada en el acta de recibo (02/06/2007 - Folio 133)

- No se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente, se adjunta certificación emitida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación indicando que se reciben a satisfacción los documentos de formulación de los planes parciales a los cuales fueron incorporados los ajustes y propuestas hechas por la corporación ambiental CORALINA, y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, más no se encuentra la copia del acto administrativo o constancia de radicación ante las respectivas entidades competentes.

Sin embargo, no se reciben subsanaciones por parte del postulante, razón por la cual las observaciones persisten y NO CUMPLE con los requisitos exigidos.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -JIT (% part.)	Participación (%)			
0000041544	Conceptualización de la estrategia para la definición de la Estructura Espacial del suelo urbano y de expansión del modelo de Ciudad en el marco de la Revisión Ordinaria del POT Bogotá	SI 137 a 144	SI 136	NO	SI 145 A 153	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	I	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	100%	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	989,54	989,54

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 2 - NO CUMPLE

- No coincide la fecha relacionada en la certificación (Folio 136) con la relacionada en el contrato presentado (Folio 143)
- No se anexa un documento en el cual permita evidenciarse la fecha de terminación y/o recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato
- No se anexa Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante
- El objeto del contrato no cumple con la experiencia exigida en el Documento Técnico de Soporte en lo correspondiente a certificar experiencia en *Estudios para Formulación de Planes de Regularización y Manejo o Formulación de Planes de Implantación o Formulación de Planes Parciales de Renovación Urbana (o sus equivalentes de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial que corresponda) en cualquier ciudad o municipio de Colombia, que hayan sido radicados ante las respectivas entidades competentes.* El objeto del contrato en el documento aportado establece que se desarrolló el concepto para el componente urbano de un instrumento normativo, más no un estudio requerido para la formulación del instrumento normativo, por lo anterior esta acreditación **NO CUMPLE** y no permite ser tenida en cuenta como experiencia habilitante.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
SIN NUMERO	Diseño, Formulación, adopción y aprobación del Plan Parcial "San Luis"	NO	SI 155 a 156	NO	SI 157 A 167	Camilo Santamaria Gamboa	I	Camilo Santamaria Gamboa	100%	Camilo Santamaria Gamboa	1.834,02	1.834,02

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 3 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaria suscribió contrato con la Constructora Prodesa para realizar los servicios de consultoría en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para el contrato referente al Diseño, Formulación, adopción y aprobación del Plan Parcial "San Luis", y su primera etapa de desarrollo mediante el Plan General de Urbanismo (PGU) y Diseño de Vivienda en el marco del proyecto Ciudad Sabana localizado en el Municipio de Mosquera y cuya área aproximada de 44,33 Ha, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

Adicionalmente y tal como se evidencia en el documento radicado ante la entidad competente, la firma PRODESA y CIA S.A. es quien presentó el proyecto de Plan Parcial ante la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, razón por la cual se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaria fue Subcontratista de la firma PRODESA, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia

habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SIMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
SIN NUMERO	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial de Desarrollo "Praderas de la Fuente"	NO	SI 169 a 170	NO	SI 171 a 172	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	I	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	100%	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	60,93	60,93

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 4 - **NO CUMPLE**

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación.

- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaría suscribió contrato con la Constructora Prodesa y la Constructora Triada para Realizar los aspectos urbanísticos del Plan Parcial de Desarrollo Praderas de la Fuente localizados en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca cuya área es 32,2 Ha, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista, pues tal como está relacionado se desempeñó como subcontratista, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SIMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			

003 de 2012	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial de Desarrollo "Triángulo Social"	SI 177 A 183	SI 175 a 176	NO	NO	Camilo Santamaría Gamboa	I	Camilo Santamaría Gamboa	100%	Camilo Santamaría Gamboa	344,36	344,36
-------------	--	-----------------	-----------------	----	----	--------------------------	---	--------------------------	------	--------------------------	--------	--------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 5 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Adicionalmente no se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente

Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación

- Tal como lo relaciona la certificación del contrato, se indica que el Arquitecto Camilo Santamaría prestó sus servicios de consultoría en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para el contrato cuyo objeto es la elaboración de una propuesta de estructura urbana de 420 Ha y la elaboración de los aspectos urbanísticos para el plan parcial de 87 Ha dentro del área denominada "Triángulo Social" en la ciudad de Cartagena, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaría fue Subcontratista de la firma CONSTRUCTORA AMARILO, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
002-05-400AER	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial Terminal de Carga Internacional del Aeropuerto Internacional El Dorado	SI 187 A 188	SI 185 A 186	NO	NO	Camilo Santamaría Gamboa	I	Camilo Santamaría Gamboa	100%	Camilo Santamaría Gamboa	268,68	268,68

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 6 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Adicionalmente no se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente.

- Tal como lo establece el DTS, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación

- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaría elaboró el estudio de consultoría con la Constructora Ospinas y Cia en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para para realizar el Plan Parcial Terminal de Carga Internacional del Aeropuerto El Dorado según cotización presentada por el contratista y hace parte integral del presente contrato, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondientes para demostrar la experiencia como contratista.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaría fue Subcontratista de la firma Constructora Ospinas y Cia, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta. .

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
10682	Formulación y adopción de la Unidad de actuación urbanística del Plan Parcial San Martín	SI 191 A 196	SI 190	SI 197 A 198	NO	Camilo Santamaría Gamboa	I	Camilo Santamaría Gamboa	100%	Camilo Santamaría Gamboa	186,94	186,94

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 7 - NO CUMPLE

- La copia del contrato anexo en la postulación no se encuentra firmada por las partes

- La certificación presentada viene suscrita por el interventor, en este sentido de acuerdo con el numeral 10 de la nota 1 del numeral 2.2.2. " En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo", por lo anterior esta certificación NO SERÁ TENIDA EN CUENTA como documento habilitante.

- No se encuentra el documento de radicación ante la entidad competente.

- De acuerdo con la certificación se indica que el arquitecto Camilo Santamaría suscribió contrato con el Banco Caja Social - Fundación Social para prestar sus servicios como **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DISEÑO URBANO**, cuyo objeto es la formulación y adopción de la Unidad de Actuación Urbanística del Plan Parcial San Martín, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA- 2021 , no atendió las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar por tanto NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y se rechaza su postulación.	NO CUMPLE
----------------	---	------------------

POSTULANTE 5: UNIÓN TEMPORAL PRM 020

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
Sin Número	Plan de regularización y manejo de Hospital Occidente de Kennedy	NO	SI Folio 156	NO	SI Folio 157 a 165	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	50,31	50,31

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 1 - NO CUMPLE

- La certificación emitida por Luis Armando Romero en calidad de arquitecto director del PRM del Hospital de Kennedy indica que la Arq. Sonia Vallejo participó en la formulación del PRM en calidad de arquitecta urbanista es decir como subcontratista, más no como contratista razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecta Sonia Enríquez Vallejo fue Subcontratista de la firma Luis Armando Romero, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA**.

- Adicionalmente se encuentra que en el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con el relacionado en la certificación.

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación.

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE**.

Contrato 2	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	aport a	CUT	ADO	DEL	TRA	TO	AFE
------------	--------------------------------	---------------------	---------	-----	-----	-----	-----	----	-----

No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
240 de 2017	Plan de regularización y manejo de CAD	SI Folio 171 a 174; 185 a 185 (son 7 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 164 a 165	SI Folio 185 a 185 (son 2 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 169 a 171; 175 a 185	CONSORCIO EV-LAI-2017	C	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO 60% LEÓN ARQUITECTOS INGENIEROS SAS 40%	60%	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO	169,63	101,78

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 2 – NO CUMPLE - Rechazado

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar el formulario No.3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, adicional a la remisión de la copia del contrato que no es legible, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

De la misma forma y en el entendido que los valores relacionados en la certificación, el RUP y el Formulario No. 3 se requiere aclarar y corregir dichas discrepancias entre lo descrito anteriormente so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación

De acuerdo con lo anterior, mediante correo electrónico de fecha lunes 28/06/2021 09:22 p.m., el postulante remitió el formulario No.03 en formato Word ajustando parte de la información que fue observada en su momento, adicional a la remisión de la copia de la certificación del contrato 240 de 2017 en tres (3) folios, la modificación contractual No.02 en siete (7) folios, documento de conformación de la UT en un (1) folio, Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia en veinticinco (25) folios y la copia del contrato 240 de 2017 en siete (7) folios, información que corresponde a la misma relacionada en la postulación radicada inicialmente entregada.

En este sentido y una vez realizada la revisión respectiva, se encuentra que:

- Se corrigió el FORMULARIO No.3 en cuanto a la fecha de terminación, sin embargo, se encuentra que la fecha de suscripción del contrato (23/10/2017) no está siendo consecuente con la relacionada en el formulario No.3 (25/Oct/2017); de otra parte, pese que se corrige el nombre del contratista, se deja dentro de los integrantes que conforman el consorcio a la Sra. Sonia Vallejo, cuando el nombre de la firma es Sonia Enríquez Vallejo razón por la cual continua presentando diferencias en la información.

- Verificando nuevamente, se encuentra que no se aportó el RUP debidamente corregido de acuerdo con las observaciones realizadas, razón por la cual se mantiene la observación correspondiente a que el valor del contrato relacionado en el formulario No.03 folio 147 - (145,39 smmlv) difiere del valor relacionado en el RUT (Folio 35) el cual establece que es 242,32 smmlv, sin embargo, al hacer la verificación teniendo en cuenta el smmlv del año de terminación el valor a relacionar corresponde a 169,63 por tanto hay diferencias en la documentación presentada. Así las cosas, la inconsistencia persiste y no fue aclarada.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-JT (% part.)	Participación (%)			
177 de 2011	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local Puento Aranda a realizar la consultoría para formulación y adopción del plan de regularización y manejo para los predios donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Local de Puento Aranda - Resolución del Plan de Regularización y manejo No.0693 del 20/jun/2014	SI Folio 192 a 192 (son 9 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 186	SI Folio 192	SI Folio 186 a 192	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	520,87	520,87

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 3 – NO CUMPLE - Rechazado

En el informe preliminar se solicitó al postulante ajustar lo correspondiente a las fechas de la documentación aportada, estas no están coincidiendo con lo reportado en el formulario No. 3, la certificación aportada y las fechas relacionadas en el acta de liquidación.

En este sentido y realizando la revisión integral de la información aportada, se encuentra que en el formulario No.3, la fecha de suscripción del contrato relacionada (24/01/2012) es la correspondiente la fecha de iniciación, más no a la fecha de suscripción del contrato (26/12/2011) tal como lo relaciona la certificación, por tanto, se encuentra que sigue presentándose diferencias en la información relacionada,

De la misma forma se encuentra, que la fecha de liquidación relacionada en el formulario No.3 (23/06/2014) no coincide con la fecha establecida en el acta de liquidación (26/dic/2014).

Verificando el formulario No.03, se ajusto por parte del postulante el nombre relacionado en la casilla del contratista el cual no estaba correspondiendo con el relacionado en la certificación

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 4	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	aportado	CUT	ADO	DEL	TRA	TO	AFE
------------	--------------------------------	---------------------	----------	-----	-----	-----	-----	----	-----

No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)
SIN NUMERO	Elaborar el diagnóstico y viabilidad para el Plan de Regularización y manejo de construcciones que componen el batallón de seguridad de infantería de Marina localizado en la Cra 69 # 51-31 en Bogotá D.C. - Resolución del plan de regularización y manejo No.0389 del 21/03/2014	NO	SI Folio 193	NO	SI 193 a 199	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%
								SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	227,27
									227,27

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 4 – NO CUMPLE - Rechazado

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar en el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista pues no corresponde con la relacionada en la certificación, sin embargo continua presentándose diferencia entre la información relacionada en el Formulario No.3 (SONIA VALLEJO) y la información relacionada en la certificación y el contrato (SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO).

- Se dejó de manifiesto que no se anexó en la postulación copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, situación que no fue atendida y subsanada por el postulante.

Tal como lo establece el DTS, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación, sin embargo, no se aclaró ni tampoco se remite el documento soporte por parte del postulante.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)	Integrante que aporta experiencia
										VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)
										VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN

SIN NUMERO	Prestar los servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Iglesia Universal del Reino de Dios, localizada en la Av. Caracas No. 19A-90 Sur - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No. 2361 del 31/12/2010	NO	SI FOLIO 200	NO	SI FOLIO 200 A 207	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	126,21	126,21
------------	---	----	-----------------	----	-----------------------	------------------------	---	------------------------	------	------------------------	--------	--------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 5 – NO CUMPLE - RECHAZADA

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar en el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación, sin embargo, no se tuvo en cuenta la observación, continúan presentándose inconsistencias en lo relacionado.

En cuanto a la fecha de iniciación relacionada en el formulario No.3 se atendió la observación por parte del postulante y se ajusta en el formulario No. 3 remitido, sin embargo, la fecha de suscripción relacionada en el acta de finalización (4/ene/2011) no corresponde con la relacionada en el formulario No.3 03/01/2011 por tanto no se atendió la observación.

De otra parte se deja de manifiesto que no se anexó copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, razón por la cual no se atendió la observación.

Por último, el valor del contrato relacionado en el acta de finalización - \$60.000.000 - no coincide con el valor relacionado en la certificación del contrato - \$65.000.000 - por ende, tampoco está coincidiendo con el valor relacionado en el RUP reportado en SMMLV el cual corresponde a 126,21, en este sentido no fue aclarado ni remitido el debido documento RUP con el ajuste requerido, por tanto, la observación persiste.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			

001 de 2009	Prestar los servicios profesionales para la actualización y complementación del Plan de Regularización y Manejo y elaboración del estudio patrimonial para la Fundación Universidad Autónoma de Colombia - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No. 1459 del 1/11/20211	NO	SI Folio 208	NO	SI FOLIO 208 a 215	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	93,35	93,35
-------------	---	----	-----------------	----	-----------------------	------------------------	---	------------------------	------	------------------------	-------	-------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 6 – NO CUMPLE - RECHAZADA

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar en el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación, sin embargo, no se tuvo en cuenta la observación, continúa presentándose inconsistencia en lo relacionado.

De otra parte, en el formulario No.03 el valor relacionado en SMMLV - 93,95 - no está coincidiendo con el valor relacionado en el RUP - 93,35 SMMLV, en ese sentido no se aporta el documento RUP debidamente ajustado, por tanto, la observación persiste.

Por último se dejó de manifiesto, que no se anexó la copia del contrato tal como se solicita en el Documento Técnico de Soporte, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, para lo cual continúa sin contarse con la copia del contrato correspondiente, ni tampoco el documento que evidencie la entrega del instrumento normativo y su respectivo recibo a entera satisfacción, razón por la cual la observación persiste.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurre a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
Sin Número	Prestar los servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Iglesia Universal del Reino de Dios, localizada en la Av Caracas No. 19A-90 Sur - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No. 2361 del 31	SI Folio 225 a 225 (son 4 folios con la misma numeración)	SI Folio 216	SI Folio 225	SI Folio 216 a 224	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	101,78	101,78

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 7 - NO CUMPLE

- El objeto del contrato relacionado en el formulario No.03 (Folio 148) no corresponde con el relacionado en la certificación del contrato y su acta de finalización.

- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación

- En el formulario No.03 el valor relacionado en SMMLV - 101,98 (Folio 148) no coincide con el valor relacionado en el RUP - 101,78 SMMLV (Folio 32)

- La certificación presentada en la postulación, establece que la Arq. SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO fue subcontratista para la Modificación del PRM, en el entendido que Construcciones Lambda SAS fue el contratista con la Iglesia Universal del Reino de Dios razón por la cual y de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, dicha certificación no será tomada en cuenta como experiencia mínima admisible.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecta Sonia Enríquez Vallejo fue Subcontratista de la firma Construcciones LAMBDA SAS, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA**

Contrato 8		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACION	
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			Integrante que aporta experiencia
429 de 2010	Formular los planes de regularización y manejo para los cementerios de propiedad del distrito: Cementerio del norte ubicado en la cra 36 # 68-10, Localidad de Barrios Unidos, Barrio La Merced Norte; cementerio del sur ubicado en la calle 27 sr #37-83, Localidad Antonio Nariño, Barrio Autopista Muzu	SI Folio 230 a 237	SI Folio 226 a 227	SI Folio 228 a 229	SI 247 a 255	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	I	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	100%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	551,98	551,98

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 8 - NO CUMPLE

- De acuerdo con lo relacionado en el acta de liquidación bilateral (Folio 228) establece que el contrato 429 de 2010 en las consideraciones para la liquidación - clausula segunda indica que el objeto contractual señalado en el contrato no se ejecutó a entera satisfacción por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, razón por la cual la experiencia aportada como habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA** ya que no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- De acuerdo con los documentos aportados no relaciona la fecha de terminación y recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato

Contrato 9		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
04 DE 2017	Elaborar el estudio de tránsito requerido para la formulación del plan de renovación urban "Voto Nacional y La Estanzuela" en la Localidad e Los Matires, en la UPZ No.102 " La Sabana", entre los siguientes límites: Al Occidente la carrera 16, al oriente la Av Caracas, al sur la Calle 6 y al Norte la calle 10 (14.4 H)	SI Folio 261 a 271	NO	SI Folio 258 a 260	NO 272 a 290	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	I	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	100%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	143,70	143,70

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 9 - NO CUMPLE

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar en el sentido de anexar la certificación de ejecución del contrato, a lo cual no fue atendida la observación por parte del postulante.

De otra parte, la certificación de aprobación del estudio presentado establece que tiene concepto favorable pero los temas urbanísticos se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto para el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional, por tanto, se requiere aportar el documento de radicación en mención, sin embargo el postulante no atiende la observación realizada.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)".

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE.**

Contrato 10		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			

05 DE 2018	Elaborar el estudio de demanda y atención de usuarios requerido para la formulación del plan parcial de renovación urbana "San Bernardo Tercer Milenio" en la localidad de SantaFe en la UPZ No.95 "Las Cruces"	SI Folio 297 a 297 (Son 11 folios con el mismo número)	NO	SI Folio 294 a 297	NO	UT MOBIGA	UT	MOBILE	CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS 50%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	50%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	100.42	50,21
------------	---	---	----	-----------------------	----	-----------	----	--------	----------------------------------	--------------------------	-----	--------------------------	--------	-------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 10 - NO CUMPLE

En el informe preliminar se solicitó al postulante revisar y ajustar en el sentido de anexar la certificación de ejecución del contrato, al igual que la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente, sin embargo, la observación no fue atendida por el postulante, por tanto, persiste.

De otra parte, en el valor relacionado en el formulario No.3 correspondiente a 100,41 smmlv y que a su vez se relaciona en el RUP no corresponde con el valor afectado por el porcentaje de participación de la firma que aporta la experiencia que para el caso corresponde a 50,21 smmlv, observación que no es atendida por el postulante, razón por la cual la observación persiste.

Por último, se dejó de manifiesto que la fecha del acta de terminación y liquidación no es legible, sin embargo, el postulante no atiende la observación y no remite un documento que permita corroborar la información.

En este sentido, una vez realizada la verificación a la documentación aportada, el postulante se encuentra incurso en las causales de rechazo prevista en el numeral 3.2 del Documento Técnico de Soporte que reza: "(...) Cuando no se concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador (...)", y 3.3 que señala: "(...) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria (...)"

De acuerdo con lo anterior la EXPERIENCIA HABILITANTE presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM 020 NO CUMPLE**

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , no atendió con la totalidad de las observaciones realizadas en el informe de evaluación preliminar y se encuentra en causal de rechazo.	NO CUMPLE - RECHAZADA
----------------	---	------------------------------

POSTULANTE 6: AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Contrato 1		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT			

18 de 2011	La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, requiere contratar la consultoría para la realización de los estudios y diseños requeridos por la normatividad vigente de los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial y de carácter urbanístico, diseños y cálculos estructurales, plan de implantación y obtención de la licencia de demolición y construcción y diseños técnicos pertinentes para la sede de la Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. Toberín en la localidad de Usaquén, ubicada en la carrera 21 No. 169-11 de la ciudad de Bogotá.	Si Folio 44 - 56	Si Folio 58 - 59	Si Folio 61 - 72	Si Folio 74 - 80	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.	I	N/A	100 %	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.	762,48	762,48
------------	---	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---	---	-----	-------	---	--------	--------

OBSERVACIONES

Rechazado

- En relación con el *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción*, el postulante presentó documento firmado por el Supervisor del Contrato de conformidad con la observación emitida durante el término del traslado del Informe Preliminar. No obstante, aunque en el acta es evidente la entrega y recibo a satisfacción de los productos contractuales, no da fe de que el contrato se encuentre liquidado o que con dicha acta se configure la liquidación contractual en los términos descritos en la cláusula vigésima del contrato 18 de 2011, que obra a folio 55. Por lo tanto, el acta presentada por el postulante no es equivalente con un acta de liquidación y no cumple con lo establecido en el numeral 2.2.1 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, el cual establece que: "(...) *El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así: para la cantidad de contratos a presentar, instrumentos normativos a acreditar y presentación de actos administrativos así: Presentar en un MÍNIMO UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO HASTA DIEZ (10) CONTRATOS, que se hayan ejecutado, terminado y liquidado (...)*". En ese sentido, y de acuerdo con lo anterior, verificando la documentación aportada no es posible verificar que el contrato se encuentra liquidado.
- En relación con la observación de las fechas registradas en el Formulario No.3 donde se relacionaba como fecha de liquidación el 28/10/2013, y una certificación aportada con fecha de terminación del 22/11/2013, el postulante allegó una certificación de contrato casi idéntica a la allegada en la postulación (obrante a folios 58 y 59) pero con cambios puntuales de textos evidenciada en la fecha de elaboración del documento y en la fecha de terminación del contrato, tal como se evidencia a continuación:

Documento original allegado con la postulación, obrante a folios 58 y 59

**CERTIFICACIÓN CONTRATOS**

CONTRATO: Contrato N° 018 del 28 de Diciembre de 2011

CONTRATANTE: Fiscalía General De La Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá Nit 800.187.567-9

CONTRATISTA: AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA

OBJETO: la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, requiere contratar la consultoría para la realización de los estudios y diseños requeridos por la normatividad vigente, los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial y de carácter urbanístico, diseños y cálculos estructurales, plan de implantación y obtención de la licencia de demolición y construcción y diseños técnicos pertinentes para la sede de la Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. Toberin en la localidad de Usaquén, ubicada en la carrera 21 N° 169-11 de la ciudad de Bogotá.

Fecha de suscripción	28 de Diciembre de 2011
Fecha de iniciación	23 de Enero de 2012
Fecha de terminación	22 de Noviembre de 2013
Plazo inicial de ejecución	10 Meses
Prórroga N° 1	hasta el 28 de diciembre de 2012
Prórroga N° 2	hasta el 31 de Marzo de 2013
Prórroga N° 3	hasta el 10 de Mayo de 2013
Prórroga N° 4	hasta el 10 de Agosto de 2013
Prórroga N° 5	hasta el 10 de Octubre de 2013
Prórroga N° 6	hasta el 22 de Noviembre de 2013

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 28 No. 18 - 64 PBX 4088000 EXT. 3571
www.fiscalia.gov.co



Plazo total de ejecución contrato 21 meses

Valor del contrato 5 449.482.948

Cobertura del servicio Bogotá

Porcentaje de ejecución 100%

Calificación del servicio Bueno

El servicio se prestó en:

Lugares con gran afluencia de público SI

Áreas privadas de uso público y espacios públicos de uso público SI

Sanciones durante la ejecución del contrato NO

La presente certificación se firma a los 28 días del mes de Abril de 2014 a solicitud del interesado.

Cordialmente,


GINA MARCELA CRUZ FORERO
Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá

Proyectado por: Sara Castillo Moreno- Auxiliar Administrativo II
Revisado por: Alfredo Gómez Arboleda- Profesional Especializado II
Viso bueno Supervisor: Arq. Germán Ramírez

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 28 No. 18 - 64 PBX 4088000 EXT 3571
www.fiscalia.gov.co

Documento allegado con la subsanación



CERTIFICACIÓN CONTRATOS

CONTRATO: Contrato N° 018 del 28 de Diciembre de 2011

CONTRATANTE: Fiscalía General De La Nación -Subdirección Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá Nit 800.187.567-9

CONTRATISTA: AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA

OBJETO: la Fiscalía General de la Nación, a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, requiere contratar la consultoría para la realización de los estudios y diseños requeridos por la normatividad vigente, los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial y de carácter urbanístico, diseños y cálculos estructurales, plan de implantación y obtención de la licencia de demolición y construcción y diseños técnicos pertinentes para la sede de la Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. Toberin en la localidad de Usaqué, ubicada en la carrera 21 N° 169-11 de la ciudad de Bogotá.

Fecha de suscripción	28 de Diciembre de 2011
Fecha de iniciación	23 de Enero de 2012
Fecha de terminación	28 de Octubre de 2013

Plazo inicial de ejecución	10 Meses
Prórroga N° 1	hasta el 28 de diciembre de 2012
Prórroga N° 2	hasta el 31 de Marzo de 2013
Prórroga N° 3	hasta el 10 de Mayo de 2013
Prórroga N° 4	hasta el 10 de Agosto de 2013
Prórroga N° 5	hasta el 10 de Octubre de 2013
Prórroga N° 6	hasta el 22 de Noviembre de 2013

SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.
GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL
CARRERA 28 No. 18 - 64 PBX 4088000 EXT. 3571
www.fiscalia.gov.co



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Plazo total de ejecución contrato 21 meses

Valor del contrato \$ 449.482.948

Cobertura del servicio Bogotá

Porcentaje de ejecución 100%

Calificación del servicio Bueno

El servicio se prestó en:

Lugares con gran afluencia de público SI

Áreas privadas de uso público y espacios públicos de uso público SI

Sanciones durante la ejecución del contrato NO

La presente certificación se firma a los **30 días del mes de Abril de 2014** a solicitud del interesado.

Cordialmente,



GINA MARCELA CRUZ FORERO

Subdirectora Seccional de Apoyo a la Gestión de Bogotá

Proyectado por: Sam Castillo Moreno- Auxiliar Administrativo II

Revisado por: Alfredo Gómez Arboleda- Profesional Especializado

Visto bueno Supervisor Arq. German Ramirez



SUBDIRECCIÓN SECCIONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DE BOGOTÁ D. C.

GRUPO GESTIÓN CONTRACTUAL

CARRERA 28 No. 18 - 64 PBX 4088000 EXT. 3571

www.fiscalia.gov.co

El comité técnico de evaluación cotejó los dos documentos y pudo hallar que las firmas, los vistos buenos, el orden de justificación de los párrafos y demás rasgos o manchas de impresión o escaneo son fielmente iguales entre los dos documentos salvo en la información resaltada en color rojo, evidenciándose inconsistencias entre la información. Por tal razón, se configura la causal de rechazo enunciada en el numeral 3.4. del Documento Técnico de Soporte, que indica lo siguiente:

“(…) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (...)”.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia		VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
13 de 2009	Realizar los estudios y diseños de carácter urbanísticos requeridos por la normatividad vigente, los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial de carácter urbanístico, estudio de reconocimiento estructural, diseños y cálculos estructurales y de sismo resistencia obtención de la licencia de construcción y diseños técnicos pertinentes para la reconversión de la planta del bosque occidental, sur y norte de la Fiscalía de Bogotá, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 de la ciudad de Bogotá	Si Folio 104 - 114	Si Folio 116 - 117	No Folio 119 - 120	No Folio 122 - 123	UNIÓN TEMPORAL FAWCETT-AMP	UT	GRUPO FAWCETT S.A.S. 63% AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA 20% JUAN MANUEL FAWCETT VÉLEZ 17%.	20 %	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA LTDA.	3.116,13	623,23

OBSERVACIONES

Rechazado

- El postulante subsanó aclaración relacionada con la cantidad de salarios mínimos registrados en el RUP y en el Formulario No. 3.
- En relación con el *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción*, el postulante allegó un documento casi idéntico al radicado con la presentación de la postulación (obrante a folios 119 y 120) con un cambio de textos evidenciada en la fecha de elaboración del acta (28 de octubre de 2011 en el documento inicial, y 31 de octubre de 2011 en documento allegado para subsanar) y en el texto del penúltimo párrafo, en el cual se aprecia que en el documento allegado para subsanar se agregó la frase “(...) y el contrato se encuentra liquidado.”, tal como se evidencia a continuación:

Documento original allegado con la postulación, obrante a folios 119 y 120

	SUBPROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FGN-61200-F02 Versión: 01
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACION	Página: 1 de 2

Contrato de Consultoría N°.	013 de 2009
Fecha del Contrato	29 de diciembre de 2009
Modificadorio N°1 del 31 de mayo del 2010.	Alcance a la forma de gasto del anticipo.
Modificadorio N°2 del 09 de diciembre del 2010.	Modificación forma de pago y prórroga N° 1 del contrato (hasta el 31 de marzo del 2011)
Contratista	UNION TEMPORAL FAWCETT-AMP
Objeto	"Realizar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CARÁCTER URBANISTICO REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA DE GEOTECNIA, ESTUDIOS DE INGENIERIA VIAL DE CARÁCTER URBANISTICO, ESTUDIOS DE RECONOCIMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES Y DE SISMO RESISTENCIA, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA RECONVERSIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL BLOQUE OCCIDENTAL, SUR Y NORTE EXISTENTES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA FISCALÍA BOGOTÁ UBICADA EN LA CARRERA 33 N° 18-33, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ."
Fecha de Iniciación	15 de marzo de 2010
Plazo Inicial Contrato	9 meses
Fecha de Terminación Inicial	15 de diciembre de 2010
Prórroga N° 1 (otros N° 2)	31 de marzo de 2011.
Prórroga N° 2 (otros N° 3)	10 de mayo de 2011.
Suspensión del contrato	Fecha de firma 09 días del mes de mayo del 2011 (hasta que se emita carta de liquidación de expensas Curaduría Urbana N° 3)
Reanudación del contrato	27 de octubre del 2011.
Fecha Terminación Final	28 de octubre de 2011
Valor Inicial	\$1.669.000.000
Valor Final	\$1.669.000.000

En la ciudad de Bogotá, el día **28 de octubre de 2011** se reunieron por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el Arquitecto JOHN ALEXANDER CORONADO GRANADOS Profesional Universitario II, el Ingeniero LUIS ANDRES VARGAS RUBIO Profesional Universitario II por la Sección Construcciones y por la Seccional Bogotá la Doctora BETSY ROSANA PEREZ PEREZ en calidad de supervisores del contrato, por la firma interventora del contrato el señor ANGEL GIOVANNY MAYORGA GIL, en representación de la firma G y G CONSTRUCCIONES S A S y por la firma consultora contratista la señora JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS representante legal de la firma Unión Temporal Fawcett-AMP con el fin de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción.

Se recibe la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato N° 013 de 2009 por parte de la Fiscalía de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas, las cuales entre otras incluyen la elaboración y entrega de todos los estudios técnicos y obtención de plan de implantación y licencia de construcción, cumpliéndose a satisfacción con los objetivos, sobre la licencia de construcción la Curaduría

S E C C I O N C O N S T R U C C I O N E S
 DIAGONAL 22 B N°. 52-01 BLOQUE C PISO 2º. BOGOTÁ, D.C.
 CONMUTADOR 570.2000 - EXT-2191 - FAX - 2186

	SUBPROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACION	Código: FGN-61200-F02 Versión: 01 Página: 2 de 2
---	---	--

Urbana N° 3 mediante carta del 27 de octubre del 2011 conceptúa que es procedente la expedición de dicha licencia. En tal sentido la Fiscalía General de la Nación procederá a tramitar dichos pagos en el menor tiempo posible.

Por lo anterior y de acuerdo a la cláusula octava (vigencia del contrato) que establece cuatro (4) meses mas a partir del término de ejecución del mismo quedan pendientes por aportar por el contratista los siguientes documentos que hacen parte de las obligaciones del contrato antes de la liquidación del mismo:

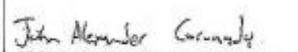
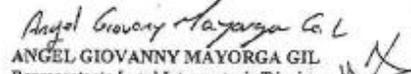
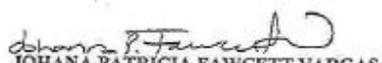
- o Resolución de expedición de licencia de construcción.
- o Permiso de conexión de Servicio de Energía.

Así mismo es necesario actualizar las pólizas establecidas.

El recibo por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION de las labores objeto del contrato Estatal no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y lo establecido por las normas legales.

Con base en lo anterior se hace constar que las labores se recibieron a satisfacción y dentro de los plazos pactados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

 JOHN ALEXANDER CORONADO Profesional Universitario II Sección Construcciones Cedula de ciudadanía N° 79685156	 LUIS ANDRES VARGAS RUBIO Profesional Universitario II Sección Construcciones Cedula de ciudadanía N° 79687262
 BETSY ROSSANNA PEREZ Profesional Universitario III Fiscalía Seccional Bogotá Cedula de ciudadanía N° 80873585	 ANGEL GIOVANNY MAYORGA GIL Representante Legal Interventoria Técnica. G y G Construcciones S A S Cedula de ciudadanía N° 80873585
 JOHANA PATRICIA FAWCETT VARGAS Representante Legal Unión Temporal Fawcett-AMP. Cedula de ciudadanía N° 52051685	

S E C C I O N - C O N S T R U C C I O N E S 2
 DIAGONAL 22 B N°. 52-01 BLOQUE C PISO 2°. BOGOTÁ, D.C.
 CONMUTADOR 5702000 - EXT-2191 - FAX - 2186



Documento allegado con la subsanación

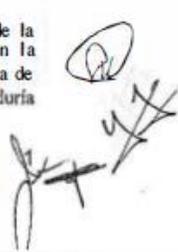
	SUBPROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	Código: FGN-81200-F02 Versión: 01
	ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACION	Página: 1 de 2

Contrato de Consultoría N°.	013 de 2009
Fecha del Contrato	29 de diciembre de 2009
Modificadorio N°1 del 31 de mayo del 2010.	Alcance a la forma de gasto del anticipo.
Modificadorio N°2 del 09 de diciembre del 2010.	Modificación forma de pago y prórroga N° 1 del contrato (hasta el 31 de marzo del 2011)
Contratista	UNION TEMPORAL FAWCETT-AMP
Objeto	"Realizar LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE CARACTER URBANISTICO REQUERIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS, LOS ESTUDIOS TÉCNICOS DE INGENIERIA DE GEOTECNIA, ESTUDIOS DE INGENIERIA VIAL DE CARÁCTER URBANISTICO, ESTUDIOS DE RECONOCIMIENTO ESTRUCTURAL, DISEÑOS Y CALCULOS ESTRUCTURALES Y DE SISMO RESISTENCIA, OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN Y DISEÑOS TÉCNICOS PERTINENTES PARA LA RECONVERSIÓN DE LA PLANTA FISICA DEL BLOQUE OCCIDENTAL, SUR Y NORTE EXISTENTES EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE LA FISCALÍA BOGOTÁ UBICADA EN LA CARRERA 33 N° 18-33, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ."
Fecha de Iniciación	15 de marzo de 2010
Plazo Inicial Contrato	9 meses
Fecha de Terminación Inicial	15 de diciembre de 2010
Prórroga N° 1 (otrosí N° 2)	31 de marzo de 2011.
Prórroga N° 2 (otrosí N° 3)	10 de mayo de 2011.
Suspensión del contrato	Fecha de firma 09 días del mes de mayo del 2011 (hasta que se emita carta de liquidación de expensas Curaduría Urbana N° 3)
Reanudación del contrato	27 de octubre del 2011.
Fecha Terminación Final	28 de octubre de 2011
Valor Inicial	\$1.669.000.000
Valor Final	\$1.669.000.000

En la ciudad de Bogotá, el día **31 de octubre de 2011** se reunieron por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION el Arquitecto JOHN ALEXANDER CORONADO GRANADOS Profesional Universitario II, el Ingeniero LUIS ANDRES VARGAS RUBIO Profesional Universitario II por la Sección Construcciones y por la Seccional Bogotá la Doctora BETSY ROSANA PEREZ PEREZ en calidad de supervisores del contrato, por la firma interventora del contrato el señor ANGEL GIOVANNY MAYORGA GIL, en representación de la firma G y G CONSTRUCCIONES S A S y por la firma consultora contratista la señora JOHANNA PATRICIA FAWCETT VARGAS representante legal de la firma Unión Temporal Fawcett-AMP con el fin de suscribir la presente acta de recibo a satisfacción.

Se recibe la ejecución de las obligaciones contenidas en el contrato N° 013 de 2009 por parte de la Fiscalía de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas, las cuales entre otras incluyen la elaboración y entrega de todos los estudios técnicos y obtención de plan de implantación y licencia de construcción, cumpliéndose a satisfacción con los objetivos, sobre la licencia de construcción la Curaduría

S E C C I O N C O N S T R U C C I O N E S
DIAGONAL 22 B N° . 52-01 BLOQUE C PISO 2o. BOGOTÁ, D.C.
CONMUTADOR 570.2000 - EXT-2191 - FAX - 2186



	<p>SUBPROCESO DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACION</p>	<p>Código: FGN-61200-F02</p> <p>Versión: 01</p> <p>Página: 2 de 2</p>
---	--	---

Urbana N° 3 mediante carta del 27 de octubre del 2011 conceptúa que es procedente la expedición de dicha licencia. En tal sentido la Fiscalía General de la Nación procederá a tramitar dichos pagos en el menor tiempo posible.

Por lo anterior y de acuerdo a la cláusula octava (vigencia del contrato) que establece cuatro (4) meses mas a partir del término de ejecución del mismo quedan pendientes por aportar por el contratista los siguientes documentos que hacen parte de las obligaciones del contrato antes de la liquidación del mismo:

- o Resolución de expedición de licencia de construcción.
- o Permiso de conexión de Servicio de Energía.

Así mismo es necesario actualizar las pólizas establecidas.

El recibo por parte de la FISCALIA GENERAL DE LA NACION de las labores objeto del contrato Estatal no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y lo establecido por las normas legales.

Con base en lo anterior se hace constar que las labores se recibieron a satisfacción dentro de los plazos pactados y el contrato se encuentra liquidado.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

<p><i>John Alexander Coronado</i> JOHN ALEXANDER CORONADO Profesional Universitario II Sección Construcciones Cedula de ciudadanía N° 79685156</p>	<p><i>Luis Andres Vargas Rubio</i> LUIS ANDRES VARGAS RUBIO Profesional Universitario II Sección Construcciones Cedula de ciudadanía N° 79687262</p>
<p><i>Betsy Rossanna Perez</i> BETSY ROSSANNA PEREZ Profesional Universitario III Fiscalía Seccional Bogotá Cedula de ciudadanía N° 80873585</p>	<p><i>Angel Giovanni Mayorga Gil</i> ANGEL GIOVANNY MAYORGA GIL Representante Legal Interventoría Técnica. G y G Construcciones S A S Cedula de ciudadanía N° 80873585</p>
<p><i>Johana Patricia Fawcett Vargas</i> JOHANA PATRICIA FAWCETT VARGAS Representante Legal Unión Temporal Fawcett-AMP. Cedula de ciudadanía N° 52051685</p>	

S E C C I O N C O N S T R U C C I O N E S 2
 DIAGONAL 22 B N° 52-01 BLOQUE C PISO 2o. BOGOTA, D.C.
 CONMUTADOR 5702000 - EXT-2191 - FAX- 2186



El comité técnico de evaluación cotejó los dos documentos y pudo hallar que las firmas, los vistos buenos, el orden de justificación de los párrafos y demás rasgos o manchas de impresión o escaneo son fielmente iguales entre los dos documentos salvo en la información resaltada en color rojo, evidenciándose una inconsistencia entre la información. Por tal razón, se configura la causal de rechazo enunciada en el numeral 3.4. del Documento Técnico de Soporte, que indica lo siguiente:

“(…) Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos. (…).”

- En relación con el soporte de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente, el postulante reiteró radicación ante Curaduría Urbana para trámite de Licencia de Urbanismo y Construcción en la modalidad de Obra Nueva, aludiendo en comunicación allegada para subsanar que *“(…) la entidad competente para el Plan de implantación es la Curaduría. (…).”* No obstante, para el caso particular de Bogotá D.C., el Decreto Distrital 1119 de 2000 *“Por el cual se reglamentan los procedimientos para el estudio y aprobación de planes de implantación”* establece en su artículo 7°. **RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD** que:

“(…)”

El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dentro de los 45 días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la solicitud, se pronunciará definitivamente sobre la misma. El acto mediante el cual se adopta el Plan de implantación contendrá:

a. La norma y compromisos que regirán los predios objeto de implantación.

b. La obligación de obtener la licencia de urbanismo y construcción.

(…)”

Así las cosas, la entidad competente de aprobar planes de implantación en Bogotá D.C. es la Secretaría Distrital de Planeación (otrora Departamento Administrativo de Planeación Distrital), razón por la cual no se acepta la documentación de Curaduría Urbana como evidencia para subsanar el soporte de radicación del Plan de Implantación ante la entidad competente. En ese sentido, el postulante no cumple con los términos exigidos por el subnumeral 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S., allegó documentos con presuntas inconsistencias en la información y se encuentra incurso en causal de rechazo.	RECHAZADA
----------------	---	------------------

POSTULANTE 7: **UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA**

Contrato 1		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación - Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C - UT (% part.)			

RF-209-2011	Estudios técnicos y diseños para la construcción de la sede salud pública, promoción y prevención, sede administrativa de la empresa social del estado San Cristóbal	207-211	214-215	212-213	*Aporta radicado y Resolución No. 0865 de 2013 por la cual se adopta el plan de regularización y manejo de la sede de salud pública, promoción y prevención y sede administrativa del Hospital San Cristóbal E.S.E de Bogotá DC	UNIÓN TEMPORAL URBANA SAN CRISTÓBAL	CM GRUPO SAS 45% - FUSIÓN URBANA SAS 45% - LEONEL JOSE VELANDIA POVEDA 10%	CM GRUPO SAS - FUSIÓN URBANA SAS	RUP 478.61 SMMLV Docs Contractuales 396.86 SMMLV	178.59
-------------	--	---------	---------	---------	---	-------------------------------------	--	----------------------------------	---	--------

OBSERVACIONES

NO CUMPLE - Rechazado

El postulante remite en etapa de subsanación el Formulario No. 3, corregido, sin embargo, el integrante de la figura plural, CM GRUPO SAS en su RUP (Consecutivo 32) reporta el contrato con un valor ejecutado de 478,61 SMMLV, mientras que el integrante FUSIÓN URBANA S.A.S., reporta un valor de 396,86 SMMLV. Y de acuerdo con la aclaración del postulante y la información suministrada, el valor ejecutado del contrato es de 396,86 SMMLV. por tal razón, el postulante se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie **una inexactitud en la información presentada que,** de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)

Contrato 2		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			

006-13	Prestación de servicios para la elaboración, formulación, presentación y consecución de resolución de aprobación del instrumento de planeación urbana requerido por los curadores urbanos para que proceda la solicitud de reconocimiento o de licencia (actualmente plan de regularización y manejo) y la formulación del programa medico arquitectonico para desarrollar el proyecto de reordenamiento y ampliación de la sede ubicada en el diagonal 39 Sur No. 3-20 Este.	242-251	Aclara (Folio 254-255)	252-253	porta radicado ante Dir. de Planes Maestros y complementarios y Resolución 1767 de 2018, por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, de la localidad de San Cristobal	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	227,82	324,65
--------	---	---------	-------------------------------	---------	--	--------------	--------------	--------------	--------	---------------

OBSERVACIONES

NO CUMPLE - Rechazado

El postulante remite en etapa de subsanación aclaración respecto al Certificado del contrato, el cual se encuentra dentro de la postulación original en el folio 254 y 255 (FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN), suscrito por Marcia Greicy Guacaneme – Jefe oficina asesora de desarrollo institucional -.

Adicionalmente remite el Formulario No. 3 corregido, sin embargo, el integrante de la figura plural, CM GRUPO SAS en su RUP (Consecutivo 34) reporta el contrato con un valor ejecutado de 227,82 SMMLV, y de acuerdo con la información suministrada, el valor ejecutado del contrato es de 324,65 SMMLV. por tal razón, el postulante se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)*

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado n del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE

221100-777-2009	El contratista se obliga para con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C., a ejecutar el plan de regularización y manejo de la Imprenta Distrital, ubicada en la calle 11 sur No. 1-60 Este	282-291	296-297	292-295	Aporta radicado a la Dirección de Planes Complementarios del Plan de Regularización y Manejo Sede de la subdirección de imprenta distrital	UNION TEMPORAL URBANA	LUIS FERNANDO CORREA GUZMAN 50% - CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA 45% - LUZ MARINA MORALES SEGURA 5%	CM GRUPO SAS	159,35	71,71
-----------------	--	---------	---------	---------	--	-----------------------	---	--------------	--------	-------

OBSERVACIONES

Cumple

El postulante en etapa de subsanación remite Formulario No. 3 con ajuste requerido en el informe preliminar.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)					
0703 de 2009	El contratista se compromete con el instituto a efectuar el " Plan de Regularización y manejo del instituto, de acuerdo con la invitación a cotizar No. 020-0, según oficio SAL 06464 del 23 de julio de 2009 y la propuesta presentada por el contratista del 29 de julio de 2009, documentos que forman parte integral del presente contrato.	299-305	308	306	Aporta radicado del 27 de diciembre de 2010 a la dirección de planes complementarios de la SDP el PRM del Instituto Nacional de Cancerología	CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA	CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA	CM GRUPO SAS	127,27	144,62	

OBSERVACIONES

NO CUMPLE - Rechazado

El postulante remite en etapa de subsanación el Formulario No. 3 corregido, sin embargo, el integrante de la figura plural, CM GRUPO SAS en su RUP (Consecutivo 14) reporta el contrato con un valor ejecutado de 127,27 SMMLV, y de acuerdo con la respuesta del postulante y la información suministrada, el valor ejecutado del contrato es de 144,62 SMMLV. Por tal razón, el postulante se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie **una inexactitud en la información presentada que**, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
0321-2019	El contratista se compromete con el instituto a prestar el servicio por producto de la gestión integral para la obtención del PRM del instituto, de los predio requeridos, incluyendo cada uno de los requisitos y pasos establecidos: Levantamiento y actualización topográfica, trámites de incorporación de levantamientos topográficos, diagnóstico del PRM, asesoría y gestión ante entidades por patrimonio cultural, estudio de transito, estudio de regularización y manejo, gestión hasta la obtención del PRM y seguimiento y complementarios, dando cumplimiento a las normas existentes	311-322	NO APORTA	323-325	Aporta radicado del 9 de diciembre de 2020 a la dirección de planes Maestros y complementarios de la SDP el PRM del Instituto Nacional de Cancerología	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	424,68	424,68

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante en etapa de subsanación no aporta documentos requeridos en el informe preliminar, por lo tanto, no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA se encuentra incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie <u>una inexactitud en la información presentada que</u> , de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)	RECHAZADO
----------------	---	------------------

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO DOSPHERA IRIARTE		X	NO CUMPLE
ARBITRIUM S.A.S.		X	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21	X		CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021		X	NO CUMPLE
UNIÓN TEMPORAL PRM 020		X	NO CUMPLE - RECHAZADO
AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA		X	RECHAZADO

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
CONSORCIO DOSSPHERA IRIARTE		X			X			X	
ARBITRIUM S.A.S.		X		X				X	
UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	X			X			X		
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021		X			X			X	

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES								
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO		
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE		
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR
UNIÓN TEMPORAL PRM 020	X			X				X	
AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X		X				X	
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA	X			X				X	

4. OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

- CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL JUEVES, VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE 2021 06:41 P. M. – CONSORCIO DOSSPHERA IRIARTE.

OBSERVACIÓN 1

“(…)De acuerdo al INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR en el punto que hace referencia al RUP por parte de CARMEN IRIARTE URIBE (el cual es subsanable); consultamos si el RUP que se allegue será tenido en cuenta en las evaluaciones pertinentes, cuando este aparece con la leyenda "ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA" que según los términos del INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR se debe contar con "la firmeza" en el TRASLADO DEL INFORME INICIAL DE EVALUACIÓN cuya fecha no se encuentra determinada. Cabe resaltar que la firmeza del RUP de CARMEN IRIARTE URIBE se tendrá el día 9 de julio del presente año.

Atentos a la respuesta de esta consulta, (…)"

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1

EL COMITÉ EVALUADOR informa al Postulante que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUP debe allegarse vigente y en firme y la única oportunidad para subsanar el mismo era durante el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación (esto es del veinticuatro (24) al veintiocho (28) de junio de 2021).

- CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO EL VIERNES 25 DE JUNIO DE 2021 4:42PM – CONSORCIO DOSSPHERA - IRIARTE

OBSERVACIÓN 2

Señores
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A
Att. PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC

Atendiendo el INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR, remitimos adjunto las siguientes subsanaciones y consulta:

1. *Garantía de Seriedad y Clausulado*
2. *Registro Mercantil Carmen Iriarte (Soporte)*
3. *Cédula Revisor Fiscal DOSSPHERA*
4. *Tarjeta Profesional Revisor Fiscal DOSSPHERA*
5. *Certificado Junta Central de Contadores Revisor Fiscal DOSSPHERA*
6. *RUT Carmen Iriarte Uribe*
7. *RUP Carmen Iriarte Uribe: Para este punto queremos dejar constancia que el DTS cita en varios apartes textualmente " ...Estos CONTRATOS deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a estar inscritos en dicho registro."; comprendemos que la señora CARMEN IRIARTE URIBE por ser una persona natural, no obligada a llevar contabilidad, sin registro mercantil no tiene la obligatoriedad a estar inscrita en RUP. Sin embargo, se realizó el proceso de inscripción, pero este aparece con la leyenda "ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA", queremos conocer con estos antecedentes ¿si dicho documento será tenido en cuenta en las evaluaciones pertinentes?
Agradeciendo su atención y respuesta, (...)"*

RESPUESTA OBSERVACIÓN 2

EL COMITÉ EVALUADOR informa al observante que, se ratifica en lo informado en la respuesta anterior, por lo tanto, no es posible aceptar un RUP sin estar vigente y haber adquirido firmeza.

5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN-EVALUACIÓN ECONOMICA

Se asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde “CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”, a partir de la verificación del factor de experiencia específica adicional, y del factor económico. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos mínimos obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

Para la asignación de puntaje se tomarán los criterios de factor económico y factor de experiencia adicional, conforme a los siguientes criterios:

PUNTAJE	CRITERIO
60	Experiencia Especifica Adicional del Postulante a la Admisible
40	Factor Económico
100	TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

2.5.1 FACTOR ECONÓMICO

*El postulante debe formular su postulación económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **Formulario No. 2** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:*

1. *La postulación económica incluye el IVA.*
2. *En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.*
3. *Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECÓN La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, 1738 de 2014) en el evento que apliquen y las establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven..*
4. *Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.*

*A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **CUARENTA (40) PUNTOS** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>.*

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor Valor
0.34 – 0.66	Media Aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

2.5.1.1 Menor Valor

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás postulaciones, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(\frac{V_{MIN}}{V_i} \right)$$

V_{MIN} : Menor valor de las postulaciones válidas.

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i .

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

Nota 1: Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

2.5.1.2 Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las postulaciones válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

\bar{X} : Media aritmética.

x_i : Valor propuesto en la postulación i

n : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las postulaciones de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$\text{Puntaje } i: 40 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right), \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

Puntaje i : $40 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{|\bar{x} - v_i|}{\bar{x}}\right)$, para valores mayores a \bar{x} : Media aritmética \bar{x}

V_i : Valor propuesto en la postulación i

Puntaje i : Asignación de Puntaje al Postulante i

2.5.1.3 Media geométrica

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC – INPEC, un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

v_i = valor ofertado por i

G = Media Geométrica

m = numero de veces valor oficial

n = nuemero de postulaciones admitidas

vo = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x \left(1 - \left[\frac{gpo - v_i}{gpo}\right]\right), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x \left(1 - 2 \left[\frac{|gpo - v_i|}{gpo}\right]\right), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

gpo = media geométrica ppto estimado

v_i = valor presentado por i

i = Postulaciones Admitidas

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

a. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LOS POSTULANTES HABILITADOS

TRM VIGENTE AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dado que la fecha de cierre del proceso de selección fue el 11 de junio de 2021, se obtiene la TRM vigente para el 12 de junio de 2021, la cual de acuerdo con el reporte de la Superintendencia financiera de Colombia es de \$3.626,02. (Se adjunta certificado de la SIF).

En línea con lo anterior, el criterio de calificación económica será el de MENOR VALOR

Los postulantes habilitados para oferta económica son:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
3.	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	229	\$1.679.000.000,00

La propuesta con el menor valor es:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
3.	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	229	\$1.679.000.000,00

Mayor puntaje			40,00
Postulación	Nombre del postulante	Vr Ofertado	PUNTAJE (Menor valor)
1	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	\$1.679.000.000,00	40,00

2.5.2 FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

Se evaluará aplicando lo dispuesto en el numeral “2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO”, conforme a la información consignada en el Formulario No. 4 anexo al presente documento y sus correspondientes soportes.

Para la asignación del puntaje, se tomará la información consignada en el Formulario No. 4, en donde se asignará el puntaje máximo de 60 puntos al postulante que presente el mayor número de instrumentos normativos que cuenten con el respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia, del cual se debe aportar la copia emitida por la entidad competente.

Criterio de Experiencia Específica Adicional	Puntaje máximo 60
Asignación de puntaje a postulante (i)	<p>Fórmula para cálculo de puntaje:</p> $Q_c: \frac{(M_{qc} - M_i)}{M_{qc}}$ $P: P_m - P_m * Q_c$

Q_c: Variación porcentual la cantidad de contratos del postulante (i).

M_i: Suma de instrumentos normativos de la postulación presentados y aprobados para el criterio por el postulante (i).

M_{qc}: Suma de instrumentos normativos de la postulación con mayor número de instrumentos presentados y aprobados para el criterio.

P: Puntaje asignado a postulante (i).

P_m: Puntaje máximo asignado para el criterio.

Nota 1: Para el factor de experiencia adicional se podrán presentar los mismos contratos relacionados para la Página 40 de 94 experiencia admisible siempre y cuando cumplan con el criterio de haber sido adoptados.

Nota 2: Para la determinación del orden de elegibilidad, serán tenidos en cuenta para los primeros cinco (5) decimales del valor que se obtenga de la aplicación de fórmula antes descrita para cada postulante.

Nota 3: Los contratos presentados en cada una de las certificaciones deben haber sido suscritos CON POSTERIORIDAD A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 388 DE 1997, y que se encuentren reportados en el RUP.

Nota 4: El postulante podrá presentar para la experiencia específica admisible, (Formulario No.3) y para la experiencia adicional, (Formulario No.4), un mismo contrato, siempre y cuando cumpla con el requisito establecido para el efecto en cada uno de los casos; de ser éste el caso, deberá relacionar el contrato en los dos formularios. Para acreditar la experiencia específica adicional sólo se tendrán en cuenta la información consignada en el Formulario No.4 y los documentos que se aporten con la postulación, la cual NO podrá ser subsanada.

Nota 5: Los contratos aportados para la experiencia admisible y adicional deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, en caso de tener la obligación de estar inscritos.

EVALUACIÓN POR EXPERIENCIA ADICIONAL DE LOS POSTULANTES HABILITADOS

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
053-98	Trabajos de consultoría para Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tenjo	NO APORTA.	154	NO APORTA.	Aporta Acuerdo municipal 014 del 2000, por medio del cual se adopta el POT para el municipio de Tenjo	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENUNICO.SA	211,45	211,45

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN

062	Trabajos del Plan de ordenamiento Territorial de este municipio	NO APORTA.	156	NO APORTA.	Aporta Acuerdo 017 de 2003, por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial y se ajusta como Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Ubaté	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	232,59	232,59
-----	---	-------------------	-----	-------------------	--	------------------------------	------------------------------	---	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE

441-2018	Formular la estrategia de intervención integral del área de influencia del aeropuerto El Dorado Bogotá. D.C. incluyendo una propuesta de reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial	NO APORTA.	158	NO APORTA.	Aporta Decreto 842 de 2019 (Bogotá) por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto El Dorado - Erigativa - Aeropuerto Guaymaral - "Distrito Aeroportuario" y se dictan otras disposiciones.	CONSORCIO AEROPUERTO 1.8	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 90% Y LONJACUN 10%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	2.564,06	2.307,65
----------	--	-------------------	-----	-------------------	--	--------------------------	---	---	----------	----------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado desarrolla una estrategia de intervención y una propuesta de reglamentación del POT y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente no cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -JT (% part.)					
0472 de 2005	Formulación Plan Parcial Corredor Féreo Del municipio de Barrancabermeja	NO APORTA.	NO APORTA.	174-177	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENVIROMENTAL BUILDING	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y BUILDING LTDA 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO.SA	387,43	193,71	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante No cumple con el numeral (...) 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
049-2010	El contratista se obliga para con el contratante a efectuar la elaboración de los planes maestros de industria y portuario para Barrancabermeja	NO APORTA.	178	NO APORTA.	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENINCO & ARNAIZ	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y ARNAIZ CONSULTORES SL 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	842,06	421,03

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado desarrolla un Plan Maestro de industria y portuario y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta.

Adicionalmente, el postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMILV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Verificación del contrato terminado - n del contrato	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
117-2017	Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca	NO APORTA.	180	NO APORTA.	NO APORTA.	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	911,34	911,34	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado hace referencia a la revisión general de un EOT y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta.

Adicionalmente, el postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. *Certificación de ejecución del CONTRATO.*

3. **Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.**

4. **Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**

5. *Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)*

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				
0945-11	Formulación Plan Parcial Zona de expansión urbana sureste, y formulación de las unidades de planificación rural UPR Cienaga del Opon- San Rafael de Chuquirí y Meseta San Rafael - Fortuna	182B-182G	NO APORTA.	182H-182I	Aporta Decreto 307 de 2011 por medio del cual se adopta el Plan Parcial "Sur Este" ubicado en la zona de expansión del municipio de Barrancabermeja.	UNION TEMPORAL ZONA DE EXPANSION URBANA Y UPRS BARRANCABERMEJA	LONJACUN SAS 50% - PLANEACIONECOLOGICA 50%	LONJACUN SAS	1.190,86	1.190,86	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. *Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.*

4. *Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.*

5. *Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)*

Contrato 8	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	que aporta	EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	RATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
------------	--------------------------------	---------------------	------------	--------------------------------------	---

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)		
280-2016	Realizar la formulación del plan de implantación con los estudios técnicos requeridos para el proyecto del Museo Nacional de la memoria en la ciudad de Bogotá	NO APORTA.	184	NO APORTA.	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	CONSORCIO JHER-DYGT(01)	JORGE HERNÁNDEZ RIVERA & COMPAÑIA EU 70% - DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA 30%	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	117,68
									117,68

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

Contrato 9		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO -RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
280-2016	debería localizarse este equipamiento ubicado hacia el sur del área urbana del municipio dentro de las fichas normativas de comuna No. 10 y 3. Para este fin realizará, supervisará, presentará y	NO APORTA.	203-204	NO APORTA.	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	0	0	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con la NOTA 6 del numeral 2,2,2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. **Nota 6: No se**

aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

El postulante aporta SUBCONTRATO del contrato marco que suscribió la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES DE TRANSPORTE SAS y GLORIA MARISOL MENDOZA BONILLA, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta en la evaluación.

Contrato 10		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
685 de 2018	Fortalecimiento institucional de la secretaría de planeación, del municipio de Montería a partir de la actualización de los estudios básicos de riesgo, la formulación del plan de ordenamiento territorial y la implementación del Sistema de Información Geográfica	NO APORTA.	NO APORTA.	208-211	Aporta Acuerdo 003 de 2021, por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Montería.	UNION TEMPORAL DGYT & WALMART	DESARROLLO Y GESTION TERRITORIAL LTDA 20% - COMERCIALIZADORA ORIENTE COLOMBIA WALMART SA 80%	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	1934,31	386,86	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia adicional presentada por el	NO CUMPLE
----------------	--	------------------

	Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21, NO CUMPLE , por lo tanto, no obtiene puntaje por experiencia adicional.	
--	---	--

RESUMEN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

CRITERIO	Experiencia Especifica Adicional del Postulante		
	Postulación	Nombre del postulante	Calificación
3	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	NO CUMPLE	0

6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.5. del Documento Técnico de Soporte del proceso de selección, una vez realizada la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, y realizada la asignación de puntaje sobre las postulaciones admitidas, la puntuación asignada es la siguiente:

POSTULANTE	PUNTAJE	
	EXPERIENCIA ADICIONAL	FACTOR ECONÓMICO
UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	0	40

Teniendo en cuenta la verificación de los requisitos mínimos y la asignación de puntaje, el Comité Evaluador del proceso de **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”** recomienda en el marco competencias a LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD USPEC - INPEC, aceptar la postulación presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21**, por valor de **MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.679.000.000,00)**.

Así mismo, se corre traslado del presente Alcance al Informe Final de Evaluación, a los postulantes por un (1) día, esto es el **dos (2) de julio de 2021**, durante este término se podrán recibir observaciones al mismo. No obstante, lo anterior, se aclara a los participantes que este término no revive plazos perentorios ya agotados para presentar subsanaciones; las observaciones al informe se podrán remitir a los siguientes correos:

camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com.

Las postulaciones presentadas en el presente proceso se encuentran disponibles para consulta en el siguiente link: <https://bit.ly/3vytms9>

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los dos (02) días de julio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ
Evaluadora Componente de Carácter financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ
Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS
Evaluador Componente de Carácter Técnico y
Económico
Profesional Gestor ANIM
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO
Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 025/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV